



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: GLORIA LUCÍA MONROY DÍAZ y GABRIELA MARGARITA
MONROY DÍAZ

Demandado: WAGEN WERKS S.A.S

Rad. 110014189037-2021-00207-00

1. En atención al memorial que antecede, **RECONÓZCASE** personería para actuar al abogado **DANIEL FERNANDO BECERRA RODRÍGUEZ** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos de la sustitución del poder conferida.

Téngase presente que, no podrá actuar al mismo tiempo más de un apoderado judicial de la misma parte. (Inc. 3º artículo 75 del C.G.P.)

2. Por otra parte, en vista del no cumplimiento a lo requerido por este Despacho en el numeral 3º de la providencia fechada el 23 de septiembre de 2021, se tiene por **NO CONTESTADA** la demanda. Una vez quedé ejecutoriado el presente auto, ingrésese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 084

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS